



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1994/L.57
22 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46° período de sesiones
Tema 15 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Sra. Daes: proyecto de resolución

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando la resolución de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y la resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1994/26, de 4 de marzo de 1994,

Recordando asimismo que la Asamblea General, en la resolución 48/163, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que invitase al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas a fijar una fecha apropiada para la celebración del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas,

Recordando además que la Comisión de Derechos Humanos, en la resolución 1994/26, pidió al Grupo de Trabajo que determinase los posibles programas, proyectos y otras actividades en relación con el Decenio,

Reconociendo la importancia de consultar con las poblaciones indígenas y cooperar con ellas en lo que se refiere a la necesidad de apoyo financiero del sistema de las Naciones Unidas, y consciente de la necesidad de aprovechar los resultados y las lecciones del Año Internacional,

Habiendo considerado el informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas acerca de su 12º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1994/30),

1. Acoge con satisfacción la proclamación por la Asamblea General en su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzará el 10 de diciembre de 1994;

2. Acoge asimismo con satisfacción la decisión de la Asamblea General de que la meta del Decenio sea el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud;

3. Señala la importancia de llevar a término la adopción del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas por la Asamblea General antes de que concluya el Decenio;

4. Toma nota con reconocimiento de la nota sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo preparada por la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, Sra. Erica-Irene Daes (E/CN.4/Sub.2/1994/52);

5. Recomienda que el Decenio Internacional tenga un foco operativo y que el tema del Decenio sea el siguiente: "Las poblaciones indígenas: una nueva relación: la colaboración en la acción";

6. Recomienda asimismo que se preste atención al mejoramiento del alcance y efectividad de la participación indígena en la planificación y ejecución de las actividades del Decenio, en particular mediante la contratación de personal indígena por todos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en el entendimiento de que las Naciones Unidas y los organismos especializados facilitarán fondos con esa finalidad con cargo al presupuesto ordinario;

7. Decide recomendar que se celebre el 9 de agosto de cada año el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, por ser esa fecha el aniversario del primer día de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en 1982;

8. Recomienda al Secretario General que establezca, en el primer trimestre de 1995, el fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio previsto en el párrafo 14 de la resolución 48/163 de la Asamblea General y que considere el nombramiento de un consejo de administración, que incluya miembros indígenas, encargado de administrar el fondo;

9. Recomienda asimismo que se celebre una segunda reunión técnica sobre el Decenio Internacional previa al 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas para examinar el programa final de acción del Decenio y que sus sugerencias se remitan al Grupo de Trabajo con el fin de que éste las elabore;

10. Pide al Secretario General que considere la renovación del nombramiento de la Sra. Rigoberta Menchú Tum como Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas.
